



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000906.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2012, que contiene la fusión por absorción de PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (absorbente) con PRIMAX HOLDING S.A. (absorbida); la disminución y el aumento de capital simultaneo por efecto de la fusión; la reforma de estatutos de la absorbente y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 699 de 18 de febrero de 2013 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0152 de 15 de febrero de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2001-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (absorbente) con PRIMAX HOLDING S.A. (absorbida); la disminución de capital de USD \$ 7'723.824,00 a USD \$ 1,00; el aumento simultáneo de capital de USD \$1,00 a USD \$ 801,00 por efecto de la fusión, la reforma de estatutos de la absorbente y la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, domicilio principal de las compañías PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (absorbente) y de PRIMAX HOLDING S.A (absorbida), a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital de la absorbente por efecto de la fusión, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía absorbente para correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (absorbente) antes denominada GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.; cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de PRIMAX HOLDING S.A. (absorbida) registrada el 14 de agosto de 2006; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de febrero de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXPS. 86945 - 156537
Tr. 01.1.12.00171

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8894

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO SIMULTANEO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11410
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1225
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707990055	AMORES ZUMARRAGA AMILCAR FABIAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO SIMULTANEO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000906
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

Página 1 de 2

Nº 0060499

IMP. IGM. eu

Registro Mercantil de Quito

PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	7723823,00
Capital	801,00

5. DATOS ADICIONALES:

FUSION POR ABSORCIÓN DE PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON PRIMAX HOLDING S.A. (ABSORBIDA).- SETOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES N° 2791 DEL R.M. DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, TOMO 129; N° 3092 DEL R.M DE 29 DE DICIEMBRE DE 1999, TOMO 130; N° 2112 DEL R.M. DE 14 DE AGOSTO DE 2006, TOMO 137Y, N° 4255 DEL R.M. DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

